

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000156681



Bogotá D.C. 03-05-2026

Señor

**INTENDENTE. JUAN CARLOS ROMERO SARMIENTO**

Subcomandante de Atención Inmediata CAI Macarena

[juan.romero2572@policia.gov.co](mailto:juan.romero2572@policia.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado IDRD No 20262100212092 del 17 de abril de 2026 y Respuesta Radicado IDRD No 20262100215742 del 21 de abril de 2026.

Cordial Saludo Señor Juan Carlos,

En atención al radicado del asunto, nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida por la Secretaría Distrital De Integración Social mediante el radicado No S2026074892 - E2026028028 de fecha 16 de abril de 2026, para los fines pertinentes.

Sin otro motivo en particular, agradecemos su confianza en la entidad, de igual forma expresamos que estamos comprometidos desde nuestras competencias a realizar una gestión oportuna para el beneficio de la comunidad.

Atentamente

**LUCAS CALDERON D'MARTINO**  
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 Archivo ZIP

Copia: No aplica

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Lucas Calderon D'martino – Subdirector Técnico de Parques (E)



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-16 10:51:04  
Radicado: S2026074892



12230

Bogotá D.C., abril 2026

Señor

**LUCAS CALDERON D'MARTINO**

Subdirector Técnico de Parques (E)

[ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co)

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR

**Referencia:** RESPUESTA PETICIÓN OFICIO No. E2026028028 DE 2026

Respetado Señor Calderón, reciba un Cordial Saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(…) SE HA EVIDENCIADO UN CAMBUCHE DONDE SE ENCUENTRA UN HABITANTE EN CONDICIÓN DE CALLE, ASÍ MISMO SE SOLICITA DE SU COLABORACIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ESTE PARQUE... CALLE 17 BIS CON 126 A (…)”.***

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misianalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle <sup>4</sup>
- Servicio de Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo. <sup>5</sup>

Por lo anterior, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En virtud de lo anterior, el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup> [20260327\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](#)

<sup>4</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868484-47763189  
2026-04-16T14:43:00-05:00 - Página 3 de 7

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad en referencia, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>6</sup> ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y

<sup>6</sup>Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868464-477163189  
2026-04-16T14:43:20-05:00 - Página 4 de 7

procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos. En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social, el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle de Fontibón, realizó las siguientes acciones:

En cuanto a la solicitud presentada por la comunidad la localidad de Fontibón, el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de habitabilidad en calle de Fontibón, realizó verificación y recorrido territorial en el sector comprendido entre la Calle 17 bis con 126 A, así como en las zonas aledañas.

Durante el recorrido realizado, se efectuó un acercamiento a la Calle 17 bis con 126 A, con el propósito de brindar atención a la situación expuesta en la petición ciudadana y verificar la posible presencia de personas en situación de calle.

Durante el recorrido se identificó un cambuche estructurado, en el cual se ubicaba un ciudadano en condición de calle que no atendió al equipo en el momento de la verificación.

Se estableció contacto con una persona de la comunidad, quien manifestó ser residente del sector e informó que el ciudadano lleva varios años en la zona; inicialmente se encontraba ubicado en la CLL 17 Bis #126 A - 70, pero posteriormente se trasladó unos metros más arriba.

Asimismo, se sostuvo diálogo con empleados de la empresa PRAMET, quienes manifestaron la situación presentada en el sector con la presencia de ciudadanos habitantes de calle. De igual manera, indicaron que en diferentes ocasiones se han realizado seguimientos y acercamientos con estos ciudadanos.

El Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle mantiene presencia constante en este corredor priorizado, realizando recorridos periódicos de lectura territorial, identificación de dinámicas sociales y oferta institucional permanente, en el marco del Proyecto 7948, orientado a la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá.

En relación con la disposición de residuos sólidos y puntos críticos de basura en el sector, es importante precisar que estas situaciones corresponden a la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y demás entidades encargadas del manejo de aseo y gestión ambiental en la ciudad. No obstante, desde el abordaje social se realizan acciones de sensibilización comunitaria sobre la disposición adecuada de residuos y el cuidado del entorno como ejercicio de corresponsabilidad ciudadana.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando acciones de abordaje territorial, sensibilización y oferta institucional activa, promoviendo procesos de inclusión y atención integral a la población en formas extremas de exclusión, en articulación con las entidades competentes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la convivencia y el bienestar en el territorio.

De igual manera, se informa que las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se orientan a la atención social y acompañamiento a la población, y no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, las cuales corresponden a las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 1993,



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868484-47763189  
2026-04-16T14:43:20-05:00 - Página 5 de 7

modificado por la Ley 2116 de 2021.

Finalmente, se recuerda que el próximo Comité Operativo Local se llevará a cabo el tercer martes de cada mes en las instalaciones del servicio Comunidad de vida Guardianes de Sueños, ubicado en la Transversal 93 No. 51 - 91, a partir de las 02:00 p. m. Este espacio se mantiene como un escenario permanente de articulación interinstitucional y de seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención 3206594 para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

**VERONICA CASTRO MURILLO**  
**SUBDIRECTORA**  
**Subdirección para la Aduldez**  
**Secretaria de Integración Social**

Con copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

**Elaboró:** Angie Tibaduiza - Área Jurídica - Subdirección para la Aduldez

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González- Subdirección para la Aduldez

**Aprobó:** Juan Erasmo Pátarroyo Tobaría- Subdirección para la Aduldez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026074892

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169

Creación: 2026-04-16 10:52:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:43:18



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico

secretaria d integracion social

**Elaboración: ANGIE TIBADUIZA**

ANGIE TIBADUIZA

1023011923

[atibaduiza@sdis.gov.co](mailto:atibaduiza@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169  
2026-04-16 14:43:20-05:00 - Pagina 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026074892

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169

Creación: 2026-04-16 10:52:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:43:18



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE TIBADUIZA atibaduiza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 10:53:03 Lec.: 2026-04-16 10:54:14 Res.: 2026-04-16 10:54:20 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 10:54:21 Lec.: 2026-04-16 11:33:11 Res.: 2026-04-16 11:33:14 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 11:33:14 Lec.: 2026-04-16 13:04:24 Res.: 2026-04-16 13:08:19 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 13:08:19 Lec.: 2026-04-16 14:42:23 Res.: 2026-04-16 14:43:18 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-16 10:51:04  
Radicado: S2026074892



12230

Bogotá D.C., abril 2026

Señor

**LUCAS CALDERON D'MARTINO**

Subdirector Técnico de Parques (E)

[ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:ldrdcorrespondencia@idrd.gov.co)

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR

**Referencia:** RESPUESTA PETICIÓN OFICIO No. E2026028028 DE 2026

Respetado Señor Calderón, reciba un Cordial Saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

***“(…) SE HA EVIDENCIADO UN CAMBUCHÉ DONDE SE ENCUENTRA UN HABITANTE EN CONDICIÓN DE CALLE, ASÍ MISMO SE SOLICITA DE SU COLABORACIÓN PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ESTE PARQUE... CALLE 17 BIS CON 126 A (…)”.***

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la miserialidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023<sup>2</sup> y su portafolio de servicios<sup>3</sup> que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle <sup>4</sup>
- Servicio de Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo. <sup>5</sup>

Por lo anterior, se precisa que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7948, están orientados a promover procesos de deshabitación de las dinámicas de calle e inclusión social, los cuales se desarrollan bajo los principios de autonomía, voluntariedad y decisión libre de las personas atendidas.

En virtud de lo anterior, el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

<sup>2</sup> Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

<sup>3</sup> [20260327\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v24.pdf](#)

<sup>4</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

<sup>5</sup> Nota: la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868484-47763189  
2026-04-16T14:43:20-05:00 - Página 3 de 7

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad en referencia, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>6</sup> ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y

<sup>6</sup>Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868484-477163189  
2026-04-16T14:43:20-05:00 - Página 4 de 7

procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos. En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social, el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle de Fontibón, realizó las siguientes acciones:

En cuanto a la solicitud presentada por la comunidad la localidad de Fontibón, el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de habitabilidad en calle de Fontibón, realizó verificación y recorrido territorial en el sector comprendido entre la Calle 17 bis con 126 A, así como en las zonas aledañas.

Durante el recorrido realizado, se efectuó un acercamiento a la Calle 17 bis con 126 A, con el propósito de brindar atención a la situación expuesta en la petición ciudadana y verificar la posible presencia de personas en situación de calle.

Durante el recorrido se identificó un cambuche estructurado, en el cual se ubicaba un ciudadano en condición de calle que no atendió al equipo en el momento de la verificación.

Se estableció contacto con una persona de la comunidad, quien manifestó ser residente del sector e informó que el ciudadano lleva varios años en la zona; inicialmente se encontraba ubicado en la CLL 17 Bis #126 A - 70, pero posteriormente se trasladó unos metros más arriba.

Asimismo, se sostuvo diálogo con empleados de la empresa PRAMET, quienes manifestaron la situación presentada en el sector con la presencia de ciudadanos habitantes de calle. De igual manera, indicaron que en diferentes ocasiones se han realizado seguimientos y acercamientos con estos ciudadanos.

El Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle mantiene presencia constante en este corredor priorizado, realizando recorridos periódicos de lectura territorial, identificación de dinámicas sociales y oferta institucional permanente, en el marco del Proyecto 7948, orientado a la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá.

En relación con la disposición de residuos sólidos y puntos críticos de basura en el sector, es importante precisar que estas situaciones corresponden a la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y demás entidades encargadas del manejo de aseo y gestión ambiental en la ciudad. No obstante, desde el abordaje social se realizan acciones de sensibilización comunitaria sobre la disposición adecuada de residuos y el cuidado del entorno como ejercicio de corresponsabilidad ciudadana.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando acciones de abordaje territorial, sensibilización y oferta institucional activa, promoviendo procesos de inclusión y atención integral a la población en formas extremas de exclusión, en articulación con las entidades competentes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la convivencia y el bienestar en el territorio.

De igual manera, se informa que las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se orientan a la atención social y acompañamiento a la población, y no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, las cuales corresponden a las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 1993,



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-105259-868484-47763189  
2026-04-16T14:43:20-05:00 - Página 5 de 7

modificado por la Ley 2116 de 2021.

Finalmente, se recuerda que el próximo Comité Operativo Local se llevará a cabo el tercer martes de cada mes en las instalaciones del servicio Comunidad de vida Guardianes de Sueños, ubicado en la Transversal 93 No. 51 - 91, a partir de las 02:00 p. m. Este espacio se mantiene como un escenario permanente de articulación interinstitucional y de seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención 3206594 para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

**VERONICA CASTRO MURILLO**  
**SUBDIRECTORA**  
**Subdirección para la Aduldez**  
**Secretaria de Integración Social**

Con copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

**Elaboró:** Angie Tibaduiza - Área Jurídica - Subdirección para la Aduldez

**Revisó:** Oscar Darío Martínez González- Subdirección para la Aduldez

**Aprobó:** Juan Erasmo Pátarroyo Tobaría- Subdirección para la Aduldez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026074892

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169

Creación: 2026-04-16 10:52:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:43:18



Escanee el código  
para verificación

**Firma: VERONICA CASTRO MURILLO**

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Secretaría Distrital de Integración Social

**Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO TOBARIA**

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ GONZALEZ**

Oscar Darío Martínez González

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico

secretaria d integracion social

**Elaboración: ANGIE TIBADUIZA**

ANGIE TIBADUIZA

1023011923

[atibaduiza@sdis.gov.co](mailto:atibaduiza@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169  
2026-04-16 14:43:20-05:00 - Página 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026074892

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-105259-8684a4-47163169

Creación: 2026-04-16 10:52:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 14:43:18



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE TIBADUIZA atibaduiza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 10:53:03 Lec.: 2026-04-16 10:54:14 Res.: 2026-04-16 10:54:20 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 10:54:21 Lec.: 2026-04-16 11:33:11 Res.: 2026-04-16 11:33:14 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 11:33:14 Lec.: 2026-04-16 13:04:24 Res.: 2026-04-16 13:08:19 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 13:08:19 Lec.: 2026-04-16 14:42:23 Res.: 2026-04-16 14:43:18 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email

